



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: martes, 22 de Octubre de 2019

SUMARIO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN GUADALAJARA

DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN
ALCARRIA SALUD BOP-GU-2019 - 2699

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

APROBACIÓN PROVISIONAL BOP-GU-2019 - 2700

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL
PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL BOP-GU-2019 - 2701

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES BOP-GU-2019 - 2702

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS BOP-GU-2019 - 2703

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL BOP-GU-2019 - 2704

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 33/2019-L

BOP-GU-2019 - 2705

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE TOLEDO

DESPIDO 855/19

BOP-GU-2019 - 2706



ADMÓN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO EN GUADALAJARA

DEPÓSITO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DENOMINADA ASOCIACIÓN ALCARRIA SALUD

2699

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación, con el número 19100011, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La solicitud ha sido formulada en fecha 04/10/2019 por Dña. MARÍA JESUS REDONDO PAREDES en representación de la Asociación Alcarria Salud, con CIF G19330257.

Los Estatutos y el Acta de constitución están suscritos por D. Alfonso Casanovas Lafón, D. Alfredo Fernández Alguacil, D. Alberto Doñoro Cano, Dña. Rebeca García Manzano, D. José Luis Ruíz Calvo y D. Santos Martínez Herranz, en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la asociación se fija en Calle Prado de Taracena, nº9B local, 19.005-Guadalajara; su ámbito territorial comprende a Guadalajara y el funcional los fines y objetivos relacionados con la actividad económica de los empresarios de esta zona.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y 4.4 de la Orden de 22/11/2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se crea y regula el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Guadalajara a 21 de octubre de 2019. La Delegada Provincial, María Susana Blas Esteban

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

APROBACIÓN PROVISIONAL

2700

El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2019, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Auto-Taxi y la modificación de la Ordenanza reguladora del Punto Limpio Municipal.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan ser examinados los expedientes y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.aytorrejondelrey.com)

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos adoptados.

En Torrejón del Rey, a 17 de octubre de 2019, La Alcaldesa. Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO TRABAJADOR SOCIAL PARA EL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL

2701

Vista la necesidad de convocar una plaza para la contratación mediante concurso en régimen de personal laboral de duración determinada, de la plaza siguiente: TRABAJADOR SOCIAL PARA EL PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL.



Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, he resuelto:

RESUELVO

PRIMERO. Designar como miembros del Tribunal de Selección a los siguientes:

PRESIDENTA:

- Titular: Carmen Ibáñez Martínez
- Suplente: Mónica Correa Millos

SECRETARIO

- Titular: Rafael Vicente Santiago Larriba.
- Suplente: Luis Montalvo de la Blanca.

VOCALES

- Titular 1: Joaquín Martín Rebolleda.
- Suplente: Cristóbal Fernández Anta
- Titular 2: José Luis Cabrera Valdivia.
- Suplente: Sergio Mozas Illana
- Titular 3 (Designado por el Ayto. de Azuqueca): Alicia Heranz Gamo
- Suplente (Designado por el Ayto. de Azuqueca): Elena Martín de Juan

De acuerdo con lo establecido en los arts. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas los interesados podrán formular la recusación oportuna.

Marchamalo a 16 de octubre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Rafael Estaban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES

2702

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019 ha acordado la aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de



mantenimiento y limpieza de solares.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://marchamalo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza fiscal.

Marchamalo, a 18 de octubre de 2019. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS

2703

Se hace público para general conocimiento el acuerdo del Pleno de establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Alcalde Presidente: 32.088,00 Euros Año

Teniente Alcalde: 28.000,00 Euros Año

Publicándose en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Galápagos, 18 de octubre de 2019. El Alcalde Pte. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez
Ruano



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

2704

A efectos de lo dispuesto en el art. 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177,2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la intervención de éste Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, y suplemento de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2019.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: El Ayuntamiento Pleno.

Galápagos, 18 de octubre de 2019 El Alcalde Pte. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez
Ruano

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 33/2019-L

2705

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:



Equipo/usuario: RO1
NIG: 19130 44 4 2019 0000080 Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000033 /2019-L
Procedimiento origen: /
Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA ABOGADO/A: CARLOS IBÁN OCHOA
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: GRUPO BURSAN 2000 SLU, FOGASA , MINISTERIO FISCAL
ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA ,
PROCURADOR: , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 2 DE GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 33/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA contra GRUPO BURSAN 2000 SLU, con intervención de FOGASA y MINISTERIO FISCAL, sobre DESPIDO, se ha dictado la Sentencia n^o 393/2019 de fecha 03.10.2019, cuyo Fallo es como sigue:

“FALLO

Primero.- Que estimo sustancialmente la demanda de D. JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA, en reclamación por despido y declaro que el cese del demandante constituye despido improcedente del que es responsable la empresa demandada GRUPO BURSAN 2000 SLU y declaro extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de esta sentencia.

Segundo.- Que condeno a la empresa GRUPO BURSAN 2000 SLU, a pasar por los efectos de esta declaración y a que pague a D. JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA la cantidad de 3.210 euros de indemnización y 919,8 euros por salarios de tramitación.

Tercero.- Que condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 14.675,69 euros. Suma que devengará el 10% de interés.

Cuarto.- El Fogasa deberá estar y pasar por las anteriores declaraciones en el exclusivo ámbito de sus responsabilidades con fundamento en el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los



cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros (artículo 229-1-a Ley 36/2011 de 10/10), en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander, a nombre de este Juzgado con IBAN ES 55 0049 3569 9200 0500 1274 Ref 2178 0000 65 0033 19, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta el momento final del anuncio del recurso, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, haber consignado en la misma entidad bancaria con el núm. 2178 0000 61 0033 19 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento por entidad de crédito por dicha cantidad (art 230 Ley 36/2011), incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO BURSAN 2000 SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y de la Comunidad de Madrid, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a catorce de octubre de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

**OTROS JUZGADOS**

JUZGADO SOCIAL NÚM. 2 DE TOLEDO

DESPIDO 855/19

2706JDO. DE LO SOCIAL N. 2 TOLEDO
MARQUES DE MENDIGORRIA S/N

Tfno: 925396088-92

Fax: 925396093

Correo electrónico:

Equipo/usuario: REV

NIG: 45168 44 4 2019 0001808

Modelo: N28300

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000855 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: MARIO JOSE ANTUNES PEREIRA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA FOGASA, JOSE ANTONIO ALVAREZ LOPEZ

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

Adjunto se remite para su publicación en ese Boletín oficial, un edicto, en cumplimiento de lo acordado en resolución dictada en DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000855 /2019. Una vez realizada la publicación, se ruega la remisión de un ejemplar del Boletín para su unión a autos, o en su defecto se comunique la fecha de publicación.

En TOLEDO, a 3 de octubre de 2019. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA BOLETÍN OFICIAL DE GUADALAJARA

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:2XEt-CHRY-3SER-jQf5-S Puede verificar este documento en <https://www.administraciondejusticia.gob.es>

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la



intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.